

Dec. No. 115-88 que nombra al Secretario de Estado de Industria y Comercio, Miembro de la Comisión creada mediante Decreto No. 18-88.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 115-88

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El Secretario de Estado de Industria y Comercio, queda designado Miembro de la Comisión creada mediante Decreto No. 18-88 del 15 de enero de 1988, que tiene a su cargo la representación del Estado Dominicano en todas las negociaciones que fuere necesario realizar para la revisión del Contrato suscrito con la Falconbridge Dominicana, C. por A., relativo a la concesión de explotación minera de que disfruta dicha empresa.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y ocho, año 145^o de la Independencia y 125^o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 116-88 que nombra al señor Manuel García Arévalo, Miembro de la Comisión Permanente para la Conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento y Evangelización de América.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 116-88

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El señor Manuel García Arévalo, queda designado Miembro de la Comisión Permanente para la Conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento y Evangelización de América, integrada mediante Decreto No. 375, de fecha 4 de noviembre de 1986.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y ocho, año 145º de la Independencia y 125º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 117-88 que autoriza a varios extranjeros a adquirir inmuebles.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 117-88

VISTAS las solicitudes que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía, han elevado al Poder Ejecutivo las personas detalladas en la parte dispositiva del presente Decreto,

VISTO el Decreto No. 2543, de fecha 22 de marzo de 1945, sobre Adquisición de Inmuebles por Extranjeros, modificado por el Decreto No. 860, de fecha 8 de marzo de 1983.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se autoriza a las personas descritas a continuación, para que en su calidad de extranjeros, puedan adquirir los inmuebles que se describen, por los precios que se consignan:

a) Al señor José María de la Peña Navarro Reverter, para que en su calidad de extranjero, adquiera por el precio total de RD\$59,000.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS DOMINICANOS) de los señores Diógenes Vicente García, Sara Fierro de García y Luis García, una porción de terreno con una extensión superficial de 12 hectáreas, 89 áreas y 45 centiáreas, correspondiente a la Parcela No. 39 del Distrito Catastral No.3 del municipio de Sabana de la Mar.

b) Al señor Charlef Simmons, para que en su calidad de extranjero, adquiera de la Compañía "Inmobiliaria Interamericana, S.A.", los siguientes inmuebles: